



Asunto: Acta de sesión extraordinaria del Consejo de Administración EPEL Agua de Valladolid.
Expediente: CAEPEL 4/19
Lugar: Sala de Comisiones del Ayuntamiento de Valladolid

ACTA DE LA REUNIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL LOCAL AGUA DE VALLADOLID EL DÍA 28 DE AGOSTO DE 2019

En la Sala de Comisiones del Ayuntamiento de Valladolid siendo las 12:00 horas de día 28 de agosto de 2019 previa convocatoria cursada al efecto, se reúne el Consejo de Administración de la EPEL "Agua de Valladolid" con la siguiente:

Asistencia:

Presidente:

D^a María Sánchez Esteban, Grupo Toma la Palabra.

Consejeros:

D. José Antonio Otero Rodríguez, Grupo Municipal Socialista
D. José Antonio Martínez Bermejo, Grupo Municipal Popular
D. Martín José Fernández Antolín, Grupo Municipal Ciudadanos. C'S
D. Javier García Bartolome. Grupo Municipal VOX.
D. Francisco Pérez Nieto, director del Servicio de Espacio Público e Infraestructuras
D. Daniel Sopeña González, Técnico de Gestión del Ciclo Urbano del Agua
D. Ignacio Carrascosa Madariaga, Técnico de la Secretaría Ejecutiva de Urbanismo
D. Gregorio García González, de la Unión General de Trabajadores
D. José Javier Baruque Gutiérrez, de la Central Sindical de Comisiones Obreras.
D. Javier Lozano Sánchez, Director Técnico Redes/ Responsable Oficina Técnica
D. José Luis San José Fernández, Responsable de Departamento de atención al usuario.

Ausentes:

D. Iván Cadenas, Cámara de Comercio e Industria de Valladolid.
D. Antonio Presa Antolinez, Federación Provincial de Asociaciones de Vecinos "Antonio Machado"
D. Juan Carlos Prieto Fernández, Federación Provincial de Asociaciones de Vecinos "Conde Ansures"

Acuden igualmente a la reunión:

D. José Manuel Martínez Fernández, Vicesecretario del Ayuntamiento de Valladolid.
D^a Teresa Redondo Arranz, Directora del Área de Medio Ambiente y Sostenibilidad.
D. Pedro Arroyo Rodríguez Gerente de la Entidad Pública Empresarial Local Agua de Valladolid.
D. Alfredo Herrero, de la Central Sindical de Comisiones Obreras

Orden del día:

1.-Dación de cuenta del Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Valladolid de designación de Consejeros. Constitución del Consejo.

La Presidenta del Consejo, procede a la presentación de los nuevos miembros del Consejo nombrados tras las pasadas elecciones generales: D. José Antonio Martínez Bermejo, Grupo Municipal Popular, D. José Antonio Otero Rodríguez, Grupo Municipal Socialista, D. Martín José Fernández Antolín, Grupo Municipal Ciudadanos. C'S y D. Javier García Bartolomé. Grupo Municipal VOX. Designados por Acuerdo de Pleno en sesión extraordinaria de fecha 25 de junio de 2019.

A continuación, toma la palabra, D. Ignacio Carrascosa Madariaga, Técnico de la Secretaría Ejecutiva de Urbanismo, quien ante su inminente jubilación, da las gracias a todos los miembros del Consejo, añadiendo que espera que el mismo cumpla sus funciones y realice un buen servicio.

La Presidenta del Consejo agradece a su vez su trabajo durante su trayectoria profesional y como miembro del consejo, al que se suma el agradecimiento del resto de consejeros y del Vicesecretario del Ayuntamiento.

A continuación tanto la Presidenta del Consejo como el resto de consejeros proceden a la despedida y agradecimiento también de D. José Javier Baruque Gutiérrez, de la Central Sindical de Comisiones Obreras, que será sustituido por D. Alfredo Herrero por renovación del Comité de Empresa.

D^a María Sánchez indica que pueden solicitar y remitir las preguntas e información que deseen y que disponen de información en el portal de transparencia de Aquavall y a la Oficina Virtual de Aquavall para la tramitación electrónica.

2.- Adjudicación del contrato del servicio de instalación, sustitución, precintado y levantamiento de contadores de la red de distribución de agua de la EPE Agua de Valladolid. (EPE 14/2019).

D^a María Sánchez Esteban, Presidenta del Consejo cede la palabra a D. Pedro Arroyo Rodríguez quien, procede a explicar la propuesta remitida junto a la convocatoria.

Abierto el turno de preguntas, D. Ignacio Carrascosa Madariaga, Técnico de la Secretaría Ejecutiva de Urbanismo, pregunta sobre los criterios aplicados en la división de los lotes. El Gerente de la entidad explica que se ha llevado en función de grupos de contadores.

Se somete a votación la siguiente **PROPUESTA:**

"Visto el expediente EPE 14/19, relativo al contrato de servicio de instalación, sustitución, precintado y levantamiento de contadores de la red de distribución de agua de la EPE Agua de Valladolid, y atendido que:

1º.- Por acuerdo del Consejo de Administración, de fecha 15 de marzo de 2019, se aprobó el expediente de contratación y la apertura del procedimiento abierto de licitación para la adjudicación del mencionado contrato, así como los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares con su cuadro de características, que rigen la contratación.

2º.- Convocada la licitación pública, se recibieron proposiciones de las mercantiles SOCIEDAD DE FOMENTO AGRICOLA FACSA S.A. con CIF A12000022 -lotes 1, 2, y 3 - GOMEZ GROUP METERING S.L. con CIF B80853237 – lote 1-SOCAMEX S.A.U. con CIF A47211214 – lotes 1, 2 y 3 - MEDICION AVANZADA DE CONTADORES S.A con CIF A96674460 - lotes 1, 2 y 3 - CIAGUA GESTION DEL AGUA S.L. con CIF B42209924 – lotes 2 y 3.

3º.- En sesión pública celebrada el día 7 de mayo de 2019, la mesa de contratación procedió a la apertura de los sobres A y B con el siguiente resultado:

Sobre A.- Las mercantiles que concurren a la licitación presentan declaración responsable de su representante de que la empresa reúne los requisitos de capacidad y solvencia exigidos para contratar con la administración, incluyendo una referencia expresa a hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, conforme se establece en la cláusula 15.D del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación.

Sobre B.- Se comprueba que todas las empresas licitadoras presentan la documentación relativa a la oferta técnica, conforme establece el Cuadro de Características Particulares, unido al Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la contratación.

4º.- En sesión pública celebrada el 15 de mayo, se dio lectura a las valoraciones obtenidas por las mercantiles licitadoras en la documentación relativa a los criterios evaluables mediante juicio de valor, sobre B:

LOTE 1	FACSA	GOMEZ GROUP	GLOBAL OMNIUM MACSA
Capacidad de organización del trabajo y de los recursos necesarios	10	5	8
Experiencia del personal encargado de la realización del contrato	10	4	9
Disponibilidad del personal para la atención y resolución de avisos	10	7	4
Mejoras en la ejecución de trabajos	5	3	4
Disposición de equipos que mejoren el servicio técnico	4	4	4
TOTAL	39	23	29

LOTES 2 Y 3	FACSA	GOMEZ GROUP	SOCAMEX	GLOBAL OMNIUM MACSA	CIAQUA
Capacidad de organización del trabajo y de los recursos necesarios	8	5	3	10	4
Experiencia del personal encargado de la realización del contrato	10	4	4	10	3
Disponibilidad del personal para la atención y resolución de avisos	9	7	9	10	7

Página 3 de 27

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
CAROLINA
MARTÍN PALACÍN

Fecha Firma: 18/12/2019 13:43

MARIA
SÁNCHEZ ESTEBAN

Fecha Firma: 18/12/2019 14:28

Fecha Copia: 23/12/2019 09:34

Código seguro de verificación(CSV): cdcd4e0044eb7b01da46d0633f7f4e847eefa351

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

<i>Mejoras en la ejecución de trabajos</i>	5	3	2	4	3
<i>Disposición de equipos que mejoren el servicio técnico</i>	4	4	1	4	2
TOTAL	36	23	19	38	19

De acuerdo con el informe, la mesa acordó excluir de la licitación las proposiciones presentadas por SOCAMEX S.A.U. para el lote 1, por incumplimiento de las condiciones establecidas en el PPT con respecto a la jornada de trabajo del personal encargado del servicio, y por SOCAMEX S.A.U. y CIAGUA GESTION DEL AGUA S.L. en los lotes 2 y 3, que no alcanzan la puntuación mínima exigida en la valoración de estos criterios para continuar en el proceso de selección, 20 puntos, conforme establece el apartado L.4 del Cuadro de Características Particulares.

A continuación, se procedió a la apertura del sobre C de las proposiciones admitidas con el siguiente resultado:

	FACSA	GOMEZ GROUP S.L.	MACSA
LOTE 1			
<i>Alta, incluyendo sustitución, montaje de contador,</i>	18,00	18,50	18,20
<i>Alta, incluida el desprecinto de contador y toma de datos</i>	14,40	13,90	14,50
<i>Baja, incluyendo desmontaje de contador y taponado de toma,</i>	18,00	18,50	18,20
<i>Baja, incluida toma de datos y precintado de contador</i>	14,40	13,90	14,50
<i>Corte de suministro, incluido material para taponado y precintado</i>	20,70	21,90	20,50
<i>Precintado de contador y toma de datos</i>	13,50	13,90	14,50
<i>Reposición de suministro, incluido montaje de contador (Interior en vivienda)</i>	24,29	25,90	24,50
<i>Reposición de suministro, incluido montaje de contador (Batería o descansillo)</i>	14,40	14,90	14,00
<i>Cambio de contador por avería,</i>	25,19	29,00	26,40

<i>parado, fuga, etc</i>			
<i>Inspección para facturación y fraudes</i>	10,80	10,00	12,40
<i>Trabajos considerados FALLIDOS por necesidad de reforma de instalación por parte del cliente</i>	6,30	6,00	6,02
LOTE 2			
<i>Sustitución, montaje de contador, sobre cualquier material, con toma de datos para contador DN13-A DN20 (Interior en vivienda)</i>	19,60	16,80	19,40
<i>Sustitución, montaje de contador, sobre cualquier material, con toma de datos para contador DN13-A DN20 (Batería o escalera)</i>	11,90	5,75	12,20
<i>Trabajos considerados FALLIDOS por necesidad de reforma de instalación por parte del cliente</i>	4,90	4,90	5,40
LOTE 3			
<i>Sustitución, montaje de contador, sobre cualquier material, con toma de datos para contador DN13-A DN20 (Interior en vivienda)</i>	19,60 €	16,80 €	19,40 €
<i>Sustitución, montaje de contador, sobre cualquier material, con toma de datos para contador DN13-A DN20 (Batería o escalera)</i>	11,90	5,75	12,20
<i>Trabajos considerados FALLIDOS por necesidad de reforma de instalación por parte del cliente</i>	4,90	4,90	5,40

Observado por la Mesa que el precio ofertado por la mercantil GOMEZ GROUP S.L. incurría en baja desproporcionada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y cláusula L.1 del CCP, se le requiere justificación de la baja ofertada, concediéndose al efecto un plazo de 3 días naturales. Atendiendo al requerimiento, el representante de la mercantil presentó con fecha 30 de mayo de 2019, escrito de alegaciones.

5º.- En reunión de la Mesa celebrada el día 21 de junio de 2019, examinado el escrito de la mercantil y el informe técnico del Director de Innovación, conforme con las alegaciones que GOMEZ GROUP S.L. presenta como justificación a la baja desproporcionada de su oferta, la Mesa acuerda declarar la admisión de la proposición presentada por la mercantil y, a continuación, procedió a la valoración de las ofertas en los criterios evaluables mediante fórmula matemática y al calculo del resultado final, con las puntuaciones relativas a los criterios evaluables mediante juicio de valor.

Lote 1	FACSA	GOMEZ GROUP	GLOBAL OMNIUM MACSA
Subtotal Matemático	54,92	60,00	25,61
Subtotal no Matemático	39,00	23,00	29,00
TOTAL	93,92	83,00	54,61

Lote 2	FACSA	GOMEZ GROUP	GLOBAL OMNIUM MACSA
Subtotal Matemático	41,66	60,00	42,01
Subtotal no Matemático	36,00	23,00	38,00
TOTAL	77,66	83,00	80,01

Lote 3	FACSA	GOMEZ GROUP	GLOBAL OMNIUM MACSA
Subtotal Matemático	41,66	60,00	42,01
Subtotal no Matemático	36,00	23,00	38,00
TOTAL	77,66	83,00	80,01

Teniendo en cuenta el resultado de la valoración, la Mesa acuerda a proponer al órgano de contratación la adjudicación del contrato del Lote 1 a la mercantil SOCIEDAD DE FOMENTO AGRICOLA FACSA S.A., el contrato del Lote 2 a GOMEZ GROUP METERING S.L. de conformidad con el orden de preferencia que la mercantil establece en su oferta, teniendo en cuenta que resulta mejor valorada en los lotes 2 y 3 de la contratación, y el contrato del Lote 3 a MEDICION AVANZADA DE CONTADORES S.A., empresa siguiente con mejor puntuación a GOMEZ GROUP METERING S.L. y habérsele adjudicado a ésta el contrato del lote 2, en los precios unitarios establecidos en las ofertas de las mercantiles propuestas como adjudicatarias y en los importes máximos de licitación establecidos para cada uno de los lotes.

6º.- Las mercantiles propuestas como adjudicatarias han presentado dentro del plazo establecido al efecto, la documentación relativa a los requisitos exigidos en el pliego para la adjudicación de los contratos.

7º.- El órgano competente para la adjudicación del contrato es el Consejo de Administración de la Entidad Pública Empresarial Agua de Valladolid, de conformidad con lo establecido en el artículo 12.3 de los Estatutos de la Entidad.

Por lo anterior, SE ACUERDA:

PRIMERO. - Declarar válido el acto de licitación celebrado.

SEGUNDO. - Ratificar el acuerdo de la Mesa de excluir de la licitación las proposiciones presentadas por las mercantiles SOCAMEX S.A.U. para el lote 1, por incumplimiento de las condiciones establecidas en la cláusula 4.2 del PPT, y de SOCAMEX S.A.U. y CIAGUA GESTION DEL AGUA S.L para los lotes 2 y 3, por no alcanzar la puntuación mínima exigida en la valoración de los criterios evaluables mediante juicio de valor para continuar en el proceso de selección.

TERCERO. - Adjudicar a SOCIEDAD DE FOMENTO AGRICOLA FACSA S.A., con domicilio en C/ Mayor nº 82- 84 -12001 Castellón de la Plana - y CIF A12000022, la adjudicación del contrato del lote 1, en los precios unitarios ofertados por la mercantil y en el importe máximo de cincuenta y tres mil setecientos cincuenta euros (53.750,00 €) más once mil doscientos ochenta y siete euros con cincuenta céntimos (11.287,50 €) correspondiente al IVA.

CUARTO. – Adjudicar a GOMEZ GROUP METERING S.L., con domicilio en C/ Llodio nº 3 - 28034 Madrid - y CIF B471911313, la adjudicación del contrato del lote 2 en los precios unitarios establecidos en su oferta y en el importe máximo de ciento noventa y siete mil euros (197.000 €) más cuarenta y un mil trescientos setenta euros (41.370 €) correspondiente al IVA.

QUINTO. - Adjudicar a MEDICION AVANZADA DE CONTADORES S.A., con domicilio en Gran Vía Marques de Turia nº 19 -46005 Valencia - y CIF A96674460, la adjudicación del contrato del lote 3 en los precios unitarios establecidos en la oferta de la mercantil y en el importe máximo de ciento noventa y siete mil euros (197.000 €) más cuarenta y un mil trescientos setenta euros (41.370 €) correspondiente al IVA.

SEXTO. - El contrato se ejecutará de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas y en la oferta de los adjudicatarios.

SEPTIMO. - Para hacer frente al importe del contrato, existe financiación suficiente en el Plan de Ingresos y Gastos aprobado por acuerdo del Consejo de Administración de fecha 11 de diciembre de 2018."

VOTACIÓN: La propuesta es aprobada con los votos a favor de Dª María Sánchez Esteban, Grupo Toma la Palabra. D. José Antonio Otero Rodríguez, Grupo Municipal Socialista, D. Francisco Pérez Nieto, director del Servicio de Espacio Público e Infraestructuras. D. Daniel Sopeña González, Técnico de Gestión del Ciclo Urbano del Agua. D. Ignacio Carrascosa Madariaga, Técnico de la Secretaría Ejecutiva de Urbanismo. D. Gregorio García González, de la Unión General de Trabajadores. D. José Javier Baruque Gutiérrez, de la Central Sindical de Comisiones Obreras. D. Javier Lozano Sánchez, Director Técnico Redes/ Responsable Oficina Técnica y D. José Luis San José Fernández, Responsable de Departamento de atención al usuario.

Con la abstención de. D. José Antonio Martínez Bermejo, Grupo Municipal Popular y D. Javier García Bartolomé. Grupo Municipal VOX

3.- Adjudicación del contrato de suministro de contadores de agua fría para la EPE Agua de Valladolid. (EPE 16/2019).

Dª María Sánchez Esteban, Presidenta del Consejo cede la palabra a D. Pedro Arroyo Rodríguez quien, procede a explicar la propuesta remitida junto a la convocatoria.

Se abre el turno de preguntas, sin aportaciones por los asistentes.

Se incorpora a la sesión a las 12:16 horas D. Martín José Fernández Antolín, Grupo Municipal Ciudadanos. C'S. La Presidenta del Consejo le da la bienvenida.

A continuación se somete a votación la siguiente **PROPUESTA**:

"Visto el expediente 16/2019, relativo al contrato de suministro de contadores de agua fría para la EPE Agua de Valladolid, y atendido que:

1º.- Por acuerdo del Consejo de Administración en sesión ordinaria celebrada el día 12 de febrero de 2019, se aprobó el expediente de contratación, los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas y se dispuso la apertura del procedimiento abierto de licitación para la adjudicación del mencionado contrato.

2º.- Convocada la licitación pública, se recibieron proposiciones de las mercantiles: HONEYWELL ELSTER MEDICION S.A.U. con CIF A28164762, CONTHIDRA S.L con CIF B41956970, SENSUS ESPAÑA S.A. con CIF A-08338683, CONTAZARA S.A con CIF A50096247, GECONTA MEDIDORES DE FLUIDOS S.L. con CIF B92477157, y ITRON SPAIN S.L. con CIF B79210407.

3º.- En sesión pública celebrada el día 26 de julio de 2018, la Mesa de Contratación procedió a la apertura de los sobres 1 y 2 con el siguiente resultado:

Sobre 1.- Las mercantiles que concurren a la licitación, presentan la declaración responsable de su representante de que reúnen los requisitos de capacidad y solvencia exigidos para contratar con la administración, incluyendo una referencia expresa a hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, conforme se establece en la cláusula 15.D del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre 2.- Se comprueba que todas las empresas licitadoras presentan la documentación relativa a la oferta técnica, conforme establece el apartado L.2 del Cuadro de Características Particulares, unido al Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la contratación.

4º.- En sesión pública celebrada el 10 de abril de 2019, se dio lectura a las valoraciones obtenidas por las mercantiles licitadoras en la documentación relativa a los criterios evaluables mediante juicio de valor, sobre 2:

Lote 1	
CONTAZARA S.A.	14 puntos
CONTHIDRA S.L.	20 puntos
HONEYWELL S.A. U	35 puntos
Lote 2	
CONTHIDRA S.L.	24 puntos
GECONTA MEDIDORES DE FLUIDOS S.L.	35 puntos
Lote 3	
Único licitador ITRON SPAIN S.L.	cumple los requisitos exigidos
Lote 4	
CONTHIDRA S.L.	28 puntos

GECONTA MEDIDORES DE FLUIDOS S.L.	24 puntos
--	------------------

Lote 5	
Único licitador SENSUS ESPAÑA S.A.	Cumple los requisitos exigidos

Lote 6	
CONTAZARA S.A.	8 puntos
CONTHIDRA S.L.	14 puntos
GECONTA MEDIDORES DE FLUIDOS S.L.	23 puntos
HONEYWELL S.A. U	12 puntos

A la vista de las valoraciones, la Mesa acordó excluir de la licitación las proposiciones presentadas por CONTAZARA S.A. en los lotes 1 y 6, y por CONTHIDRA S.L. y HONEYWELL S.A.U en el lote 6, que no alcanzan la puntuación mínima exigida en la valoración de estos criterios para continuar en el proceso de selección, 20 puntos, conforme establece el apartado L.2. del cuadro de características particulares.

A continuación, se procedió a la apertura del sobre 3 de las proposiciones admitidas con el siguiente resultado:

<i>lote 1</i>	<i>Precio</i>	<i>Ampliación garantía</i>	<i>Plazo de Entrega</i>
HONEYWELL S. A.	65.950,00 €	36 meses	48 horas
CONTHIDRA S. L.	65.225,00 €	36 meses	48 horas

<i>Lote 2</i>	<i>Precio</i>	<i>Ampliación garantía</i>	<i>Plazo de Entrega</i>
GECONTA S. L.	249.520,00 €	36 meses	48 horas
CONTHIDRA S. L.	250.725,00 €	36 meses	48 horas

<i>Lote 3</i>	<i>Precio</i>	<i>Ampliación garantía</i>	<i>Plazo de Entrega</i>
ITRON S. L.	59.745€	12 meses	48 horas

<i>Lote 4</i>	<i>Precio</i>	<i>Ampliación garantía</i>	<i>Plazo de Entrega</i>
GECONTA S. L.	4.197,30€	36 meses	48 horas
CONTHIDRA S. L.	4.427,32€	36 meses	48 horas

Lote 5	Precio	Ampliación garantía	Plazo de Entrega
SENSUS S. A.	14.906,90€	36 meses	48 horas

Lote 6	Precio	Ampliación garantía	Plazo de Entrega
GCONTA S. L.	25.409,00€	36 meses	48 horas

Finalizado el acto público de apertura, la mesa procedió a la valoración de las ofertas en los criterios evaluables mediante fórmula matemática y al cálculo del resultado final, con las puntuaciones relativas a los criterios evaluables mediante juicio de valor:

Lote 1	CONTHIDRA S.L.	HONEYWELL S.A.
Propuesta económica (máx. 40 puntos)	40,00	35,21
Ampliación de garantías (máx. 12 puntos)	12	12
Reducción de plazo de entrega (máx. 6 puntos)	6	6
SUBTOTAL SOBRE 3	58,00	53,21

lote 2	CONTHIDRA S.L.	GCONTA S.L.
Propuesta económica (máx. 40 puntos)	39,49	40,00
Ampliación de garantías (máx. 12 puntos)	12	12
Reducción de plazo de entrega (máx. 6 puntos)	6	6
SUBTOTAL SOBRE 3	57,49	58,00

Lote 3	ITRON S.L.
Propuesta económica (máx. 40 puntos)	40,00
Ampliación de garantías (máx. 12 puntos)	4
Reducción de plazo de entrega (máx. 6 puntos)	0
SUBTOTAL SOBRE 3	44,00

lote 4	CONTHIDRA S.L.	GCONTA S.L.
Propuesta económica (máx. 40 puntos)	37,26	40,00
Ampliación de garantías (máx. 12 puntos)	12	12
Reducción de plazo de entrega (máx. 6 puntos)	6	6
SUBTOTAL SOBRE 3	55,26	58,00

LOTE 5	SENSUS S.A.
Propuesta económica (máx. 40 puntos)	40,00
Ampliación de garantías (máx. 12 puntos)	12

Reducción de plazo de entrega (máx. 6 puntos)	6
SUBTOTAL SOBRE 3	58

LOTE 6	CONTHIDRA S.L.	GECONTA S.L.	HONEYWELL S.A.
Propuesta económica (máx. 40 puntos)	24,76	40,00	27,95
Ampliación de garantías (máx. 12 puntos)	12	12	12
Reducción de plazo de entrega (máx. 6 puntos)	6	6	6
SUBTOTAL SOBRE 3	42,76	58,00	45,95

lote 1	CONTHIDRA S.L.	HONEYWELL S.A.
Subtotal sobre 2 (máx. 40 puntos)	20	35
Subtotal sobre 3 (máx. 58 puntos)	58,00	53,21
OFERTA	78,00	88,21

lote 2	CONTHIDRA S.L.	GECONTA S.L.
Subtotal sobre 2 (máx. 40 puntos)	24	35
Subtotal sobre 3 (máx. 58 puntos)	57,49	58,00
OFERTA	81,49	93,00

lote 3	ITRON S.L.
Subtotal sobre 2 (máx. 40 puntos)	cumple las condiciones del PPT
Subtotal sobre 3 (máx. 58 puntos)	44,00

lote 4	CONTHIDRA S.L.	GECONTA S.L.
Subtotal sobre 2 (máx. 40 puntos)	28	24
Subtotal sobre 3 (máx. 58 puntos)	55,26	58
TOTAL VALORACION OFERTA	83,26	82,00

lote 5	SENSUS S.A.
Subtotal sobre 2 (máx. 40 puntos)	cumple las condiciones del PPT
Subtotal sobre 3 (máx. 58 puntos)	58

lote 6	CONTHIDRA S.L.	GECONTA S.L.	HONEYWELL S.A.
Subtotal sobre 2 (máx. 40 pts)	14	23	12
Subtotal sobre 3 (máx. 58 pts)	42,76	58,00	45,95
OFERTA	56,76	81,00	57,95

Teniendo en cuenta el resultado de la valoración, la Mesa acuerda proponer al órgano de contratación la adjudicación del contrato del lote 1 a la mercantil HONEYWELL S.A., los contratos de los lotes 2 y 6 a GECONTA S.L., el contrato del lote 3 a ITRON S.L., el contrato de lote 4 a CONTHIDRA S.L. y el contrato del lote 5 a SENSUS S.A., en los precios unitarios establecidos en las ofertas de las mercantiles propuestas como adjudicatarias y en los importes máximos de licitación establecidos para cada uno de los lotes.

6º.- Las mercantiles propuestas como adjudicatarias han presentado dentro del plazo establecido al efecto, la documentación acreditativa de los requisitos exigidos para la adjudicación de los contratos.

7º.- Conforme a lo establecido en el artículo 12.3 de los Estatutos de la Entidad Pública Empresarial Agua de Valladolid, el órgano competente para la adjudicación del contrato es el Consejo de Administración de la Entidad.

En virtud de lo anterior, SE ACUERDA:

PRIMERO. - Declarar válido el acto de licitación celebrado.

SEGUNDO. - Ratificar la exclusión de las proposiciones presentadas por CONTAZARA S.A. en los lotes 1 y 6, y por CONTHIDRA S.L. y HONEYWELL S.A.U en el lote 6, por no alcanzar la puntuación mínima exigida en la valoración de los criterios evaluables mediante juicio de valor para continuar en el proceso de selección, 20 puntos, conforme establece el apartado L.2. del cuadro de características particulares.

SEGUNDO. - Adjudicar a la mercantil HONEYWELL S.A., con domicilio en Pol. Masti-Loidi, 13 20100 Erreterria – GUIPUZCOA, y NIF A28164762, el contrato del lote 1, relativo al suministro de contadores de velocidad pequeños. DN de 13,15 y 20 mm, en los precios unitarios establecidos en su oferta y en el importe máximo de 88.000,00 € y 18.480,00 € de IVA.

TERCERO. - Adjudicar a la mercantil GECONTA MEDIDORES DE FLUIDOS, S.L., con domicilio en P.I. Los Álamos, C/Sauce 17 – 19, 41703 Dos Hermanas - Sevilla y CIF B-92477157, los contratos de los lotes 2 – contadores volumétricos pequeños. DN 13,15 y 20 mm- y 6 – contadores de 13,15 y 20 mm con telelectura - en los precios unitarios establecidos en su oferta para los dos lotes y en los importes máximos de 343.500,00 € y 72.135 € de IVA el contrato del lote 2 y de 40.500,00 € y 8.505,00 € el contrato del lote 6.

CUARTO. - Adjudicar a la mercantil ITRON SPAIN, S.L.U., con domicilio en Pol. El Congost - Cami de Can Pla amb Cami Ral 08170Montornes de Valles- BARCELONA y CIF B79210407, el contrato del lote 3 – suministro de contadores de velocidad de calibres medianos de 25, 30 y 40 mm - en los precios unitarios establecidos en su oferta y en el importe máximo de 87.250,00 € y 18.322,50 € de IVA.

QUINTO. - Adjudicar a la mercantil CONTHIDRA S.L., con domicilio en Pol.Industrial Servialsa C/B nº 25 41960 Gines -SEVILLA y CIF B41956970, el contrato del lote 4 – contadores volumétricos diámetro medio. DN 25, 30 y 40 mm - en los precios unitarios establecidos en su oferta y en el importe máximo de 7.550,00 € y 1.585,50 € de IVA.

SEXTO. - Adjudicar a la mercantil SENSUS, S.A., con domicilio en Avda. dels Vents 9, esc. A 3º 4º 08917Badalona -BARCELONA y CIF A-08/0338683, el contrato del lote 5 – Contadores de velocidad grande. DN 50, 65, 80 y 100 mm - en los precios unitarios establecidos en su oferta y en el importe máximo de 18.610,00 € y 3.908,10 € de IVA.

QUINTO. – Los contratos se ejecutarán de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas y en la oferta del adjudicatario.

QUINTO. - Para hacer frente al importe del contrato, existe financiación suficiente en el Plan de Ingresos y Gastos aprobado por acuerdo del Consejo de Administración de fecha 11 de diciembre de 2018."

VOTACIÓN: La propuesta es aprobada con los votos a favor de D^a María Sánchez Esteban, Grupo Toma la Palabra. D. José Antonio Otero Rodríguez, Grupo Municipal Socialista, D. Martín José Fernández Antolín, Grupo Municipal Ciudadanos. C'S.. D. Francisco Pérez Nieto, director del Servicio de Espacio Público e Infraestructuras. D. Daniel Sopena González, Técnico de Gestión del Ciclo Urbano del Agua. D. Ignacio Carrascosa Madariaga, Técnico de la Secretaría Ejecutiva de Urbanismo. D. Gregorio García González, de la Unión General de Trabajadores. D. José Javier Baruque Gutiérrez, de la Central Sindical de Comisiones Obreras. D. Javier Lozano Sánchez, Director Técnico Redes/ Responsable Oficina Técnica y D. José Luis San José Fernández, Responsable de Departamento de atención al usuario.

Con la abstención de. D. José Antonio Martínez Bermejo, Grupo Municipal Popular y D. Javier García Bartolomé. Grupo Municipal VOX

4.- Aprobación del expediente relativo a la contratación del servicio de lecturas de contadores de la red de distribución de agua de la EPE Agua de Valladolid (EPE 163/2019)

D^a María Sánchez Esteban, Presidenta del Consejo cede la palabra a D. Pedro Arroyo Rodríguez quien, procede a explicar la propuesta remitida junto a la convocatoria.

Se abre el turno de preguntas, toma la palabra D. Francisco Pérez Nieto, Director del Servicio de Espacio Público e Infraestructuras quien pregunta por qué el plazo de ejecución es sólo de un año. A este respecto el Gerente de la Entidad contesta que se trata de cumplir con los plazos y disponer de contrato antes de que venza el anterior contrato y evitar problemas de descubierto con el personal a subrogar.

Se somete a votación la siguiente **PROPUESTA:**

"Visto el expediente EPE 163/2019 relativo al contrato de servicio de lectura de contadores de la red de distribución de agua de la EPE Agua de Valladolid, y atendido que:

1. *Al referido expediente se han incorporado los siguientes documentos:*

- *Memoria Justificativa de la Contratación.*
- *Pliego de Prescripciones Técnicas.*
- *Informe relativo a la aplicación del artículo 126 de la LCSP.*
- *Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.*
- *Certificado de existencia de crédito.*

2. *La adjudicación del presente contrato se efectuará mediante procedimiento abierto de licitación, de conformidad con lo establecido en el artículo 58 de la Ley 31/2007, de 30 de octubre, sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales. Para la valoración de las ofertas y determinación de la oferta económicamente más ventajosa se utilizará una pluralidad de criterios de adjudicación, tal y como preceptúa el artículo 61 del mismo cuerpo legal.*

3. *El Consejo de Administración de la Entidad Pública Empresarial Agua de Valladolid, de conformidad con lo establecido en el artículo 12.3 de los Estatutos de la Entidad, tiene competencia para adoptar todos los actos de gestión de los contratos cuyo presupuesto base de licitación no supere los 600.000 €.*

4. *Analizado el expediente de contratación, a juicio de la proponente el presente expediente se ha elaborado conforme a la legalidad vigente.*

Por todo ello, considerados los argumentos anteriores, y de conformidad con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho examinados,

SE ACUERDA:

PRIMERO. - Declarar la tramitación ordinaria del expediente de contratación.

SEGUNDO. - Aprobar el expediente de contratación y disponer la apertura del procedimiento abierto de licitación para la adjudicación del contrato del servicio de lectura de contadores de la red de distribución de agua de la EPE Agua de Valladolid, con arreglo al Pliego de Prescripciones Técnicas y al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y su cuadro de características que se aprueban en el presente acuerdo.

TERCERO. - Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y su cuadro de características que figuran, respectivamente, en los folios 6 a 16 y 17 a 146 del expediente.

CUARTO. - Para hacer frente a los gastos del contrato, cuyo importe máximo asciende a 240.694,35 € y 50.545,81 de IVA, existe financiación suficiente en el Plan de Ingresos y Gastos, aprobado mediante acuerdo del Consejo de Administración de la EPE Agua de Valladolid en la reunión celebrada el día 11 de diciembre de 2018."

VOTACIÓN: La propuesta es aprobada con los votos a favor de D^a María Sánchez Esteban, Grupo Toma la Palabra. D. José Antonio Otero Rodríguez, Grupo Municipal Socialista, D. Martín José Fernández Antolín, Grupo Municipal Ciudadanos. C'S.. D. Francisco Pérez Nieto, director del Servicio de Espacio Público e Infraestructuras. D. Daniel Sopena González, Técnico de Gestión del Ciclo Urbano del Agua. D. Ignacio Carrascosa Madariaga, Técnico de la Secretaría Ejecutiva de Urbanismo. D. Gregorio García González, de la Unión General de Trabajadores. D. José Javier Baroque Gutiérrez, de la Central Sindical de Comisiones Obreras. D. Javier Lozano Sánchez, Director Técnico Redes/ Responsable Oficina Técnica y D. José Luis San José Fernández, Responsable de Departamento de atención al usuario.

Con la abstención de. D. José Antonio Martínez Bermejo, Grupo Municipal Popular y D. Javier García Bartolomé. Grupo Municipal VOX

5.- Rectificación errores de transcripción en la memoria y en el Cuadro de Características Particulares que rigen la contratación de los servicios postales para las dependencias de Agua de Valladolid (EPE 49/2019).

D^a María Sánchez Esteban, Presidenta del Consejo cede la palabra a D. Pedro Arroyo Rodríguez quien, procede a explicar la propuesta remitida junto a la convocatoria.

Se abre el turno de preguntas, sin aportaciones por los asistentes.

Se somete a votación la siguiente **PROPUESTA:**

"La Responsable de Contratación de la EPE Agua de Valladolid propone al Consejo de Administración que adopte el siguiente acuerdo:

"Visto el expediente número EPE 49/2019, relativo a la contratación de los Servicios Postales para las dependencias de Agua de Valladolid, y atendido que:

1º.- Mediante Acuerdo del Consejo, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de marzo, se aprobó el referido expediente junto con los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares con su cuadro de características, que regirán la contratación.

2º.- El anuncio de la licitación se publicó en la Plataforma de Contratación del Estado el 26 de marzo de 2019.

3º.- Se ha observado la existencia de errores de transcripción en las puntuaciones relativas a los criterios establecidos para la adjudicación de los contratos de los dos lotes, que figuran en el

apartado 5 de la memoria justificativa de la contratación y apartados L.1. y L.2 del cuadro de características unido al pliego de Cláusulas Administrativas particulares que rige la contratación.

4º.- El art.109.2 de la Ley 39/2015, de 2 de octubre, reguladora del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos.

En virtud de lo anterior, SE ACUERDA:

Primero. – Corregir los errores de transcripción detectados en las puntuaciones dadas a los criterios de valoración de las ofertas que se recogen en el apartado 5. de la Memoria justificativa de la contratación y apartados L.1. y L.2. del cuadro de características particulares unido al Pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación, cuyo tenor literal debe ser el siguiente:

CRITERIOS NO VALORABLES MATEMÁTICAMENTE

Para el LOTE 1 (de 0 a 55 puntos)

Medios materiales que exceden de la red mínima exigida en el pliego de prescripciones técnicas. Red de vehículos. De 0 a 20 puntos.

Medios materiales que exceden de la red mínima exigida en el pliego de prescripciones técnicas. Medios técnicos y metodología para la digitalización de avisos de recibo y retorno de la información. De 0 a 20 puntos.

Sistema de control de calidad en la ejecución material del contrato propuesto por la empresa. De 0 a 15 puntos.

Para el LOTE 2 (de 0 a 55 puntos)

Medios materiales que exceden de la red mínima exigida en el pliego de prescripciones técnicas. Medios técnicos y metodología para la digitalización de avisos de recibo y retorno de la información. De 0 a 10 puntos.

Medios materiales que exceden de la red mínima exigida en el pliego de prescripciones técnicas. Distribución de oficinas en España. De 0 a 15 puntos

Oficinas situadas en la provincia de Valladolid (exceptuando la capital): Cobertura de la red postal de la empresa y del servicio de atención al cliente, incluyendo número de oficinas, ubicación, horarios y accesibilidad. De 0 a 15 puntos.

Medios materiales que exceden de la red mínima exigida en el pliego de prescripciones técnicas. Red de vehículos. De 0 a 10 puntos.

Sistema de control de calidad en la ejecución material del contrato propuesto por la empresa. De 0 a 5 puntos.

Las empresas que obtengan menos de 25 puntos para cada uno de los lotes en los criterios evaluables mediante juicio de valor, quedarán excluidas de la licitación.

VALORACIÓN ECONÓMICA 45 puntos:

La valoración económica obtendrá un máximo de 45 puntos que se asignaran con los siguientes criterios:

$$P_i = \frac{Zx(T - O_i)}{T - O_m}$$

Dónde:

P_i es la puntuación correspondiente a la oferta que se está valorando

Z es la puntuación máxima del criterio económico

T es el tipo de licitación

O_m es la oferta económica más barata

O_i es la oferta económica que se está valorando

Página 15 de 27

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
CAROLINA
MARTÍN PALACÍN

Fecha Firma: 18/12/2019 13:43

MARIA
SÁNCHEZ ESTEBAN

Fecha Firma: 18/12/2019 14:28

Fecha Copia: 23/12/2019 09:34

Código seguro de verificación(CSV): cdcd4e0044eb7b01da46d0633f7f4e847eefa351

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

En caso de ofertas desproporcionadas en cuanto al precio de acuerdo con el criterio que establece el artículo 85 del RGLCAP (RD 1098/2001), deberá justificarse expresamente por el contratista que los costes de personal se han estimado de acuerdo con el convenio colectivo vigente para los trabajadores que han de realizar los trabajos, y sus cotizaciones sociales, rechazándose la justificación que no acredite adecuadamente tal extremo.

Tercero. - Publicar en la Plataforma de Contratación del Estado la documentación corregida y abrir nuevo plazo de licitación para la presentación de proposiciones."

VOTACIÓN: La propuesta es aprobada con los votos a favor de D^a María Sánchez Esteban, Grupo Toma la Palabra. D. José Antonio Otero Rodríguez, Grupo Municipal Socialista, D. Martín José Fernández Antolín, Grupo Municipal Ciudadanos. C'S.. D. Francisco Pérez Nieto, director del Servicio de Espacio Público e Infraestructuras. D. Daniel Sopena González, Técnico de Gestión del Ciclo Urbano del Agua. D. Ignacio Carrascosa Madariaga, Técnico de la Secretaría Ejecutiva de Urbanismo. D. Gregorio García González, de la Unión General de Trabajadores. D. José Javier Baruque Gutiérrez, de la Central Sindical de Comisiones Obreras. D. Javier Lozano Sánchez, Director Técnico Redes/ Responsable Oficina Técnica y D. José Luis San José Fernández, Responsable de Departamento de atención al usuario.

Con la abstención de. D. José Antonio Martínez Bermejo, Grupo Municipal Popular y D. Javier García Bartolomé. Grupo Municipal VOX

6.- Aprobación de la Solicitud a la Junta de Gobierno Local de la autorización de la contratación para el suministro, puesta en marcha e integración en el sistema, de soplantes en la EDAR de Valladolid (EPE 184/2019)

D^a María Sánchez Esteban, Presidenta del Consejo explica el procedimiento conforme determinan los Estatutos de la Entidad para la tramitación de contrataciones superiores a 600.000 euros y cede la palabra a D. Pedro Arroyo Rodríguez, quien procede antes de explicar la propuesta a aclarar que ha habido un error y se ha enviado duplicada la propuesta del expediente EPE 163/2019 (punto 7) y reparte copia a los consejeros de la propuesta correspondiente al punto 6 del orden del día (EPE 184/2019).

D. Pedro Arroyo Rodríguez explica, a continuación, la propuesta remitida y especialmente el contenido técnico de la misma.

A continuación, toma la palabra D. Javier Lozano Sánchez, Director Técnico Redes/ Responsable Oficina Técnica quien aclara que no sólo va la adquisición de las dos soplantes, sino que también va incluido el mantenimiento de las mismas durante toda su vida útil, que está estimado en 15 años y que tiene que asumir el fabricante.

Precisa que lo que no va incluido es la modificación de la instalación para evitar Gastos Generales de la compra de las bombas y que posteriormente se tramitará un contrato para su instalación.

D. Pedro Arroyo Rodríguez, Gerente de la Entidad, añade que también van incluidos la integración a los softwares y demás sistemas eléctricos.

D. José Manuel Martínez Fernández, Vicesecretario del Ayuntamiento de Valladolid, plantea que podría haberse sacado en dos lotes.

D. Javier Lozano Sánchez, Director Técnico Redes/ Responsable Oficina Técnica, explica a este respecto que no se ha llevado a cabo también de esta manera por tema de los tiempos, dado que uno de los lotes concretamente el de la instalación estaría parado 6 meses por el suministro de las bombas.

D. José Manuel Martínez Fernández, Vicesecretario del Ayuntamiento de Valladolid, añade que la fecha de comienzo de la ejecución se podría fijar en los pliegos.

D. José Antonio Martínez Bermejo, Grupo Municipal Popular pregunta si instala la empresa que suministra. D. Javier Lozano Sánchez, Director Técnico Redes/ Responsable Oficina Técnica explica que la empresa que suministra se hace cargo de la supervisión de la instalación que va en un contrato diferente

D. Francisco Pérez Nieto, director del Servicio de Espacio Público e Infraestructuras, añade que hasta que no se sabe la marca y modelo exacto de la bomba que se va a comprar y precisa, que eso no se sabe hasta el resultado de la licitación, no se sabe con exactitud sus dimensiones y las piezas de conexión pueden no ser las mismas.

Toma la palabra D. Javier García Bartolomé. Grupo Municipal VOX, pregunta si el mantenimiento se incluye habitualmente en este tipo de contratos y si el mantenimiento durante la vida útil se lleva a pago mediante pagos diferidos.

D. Javier Lozano Sánchez, Director Técnico Redes/ Responsable Oficina Técnica, responde que se intenta que todas las maquinas que sólo puedan mantener el fabricante se asuma por este también el mantenimiento por eficacia, dado que se trata de equipos especiales, con piezas originales, etc... añade. Con respecto al pago indica que no hay dilación en el pago y que es una garantía de mantenimiento que firma en el contrato.

D. Javier García Bartolomé. Grupo Municipal VOX, pregunta además si se trata de un mantenimiento preventivo o correctivo.

D. Javier Lozano Sánchez, Director Técnico Redes/ Responsable Oficina Técnica, señala que se trata de un mantenimiento preventivo.

D. Pedro Arroyo Rodríguez, Gerente de la Entidad, invita a los consejeros a una visitar las instalaciones, para que comprueben la especificidad de los equipos.

A continuación se somete a votación la siguiente **PROPUESTA**:

"La Responsable de Contratación de AQUAVALL propone al Consejo de Administración la adopción del siguiente acuerdo:

"Vista la Memoria del Director Técnico de Distribución, relativa a la necesidad de la contratación para el suministro, puesta en marcha e integración en el sistema, de soplantes en la EDAR de Valladolid, cuyo importe asciende a 698.400,00 €, IVA excluido.

Atendido que el artículo 12 de los Estatutos de la Entidad establece que el Consejo de Administración, como órgano encargado del gobierno y de la dirección superior del servicio, ostenta atribuciones para realizar gastos hasta el límite de 600.000 euros y recabar la autorización de la Junta de Gobierno Local para la realización de gastos de cuantía superior.

En consonancia con lo anterior, el artículo 22 de los referidos estatutos, dentro de las facultades de tutela del Ayuntamiento de Valladolid recoge la de autorizar la celebración de contratos de cuantía superior a las cantidades fijadas por los estatutos.

En virtud de lo anterior, SE ACUERDA:

Solicitar de la Junta de Gobierno Local la autorización para iniciar los trámites necesarios para la contratación del suministro, puesta en marcha e integración en el sistema, de soplantes en la EDAR de Valladolid, cuyo importe asciende a 698.400,00 € IVA excluido, y para la aprobación y adjudicación del contrato por el Consejo de Administración de la Entidad."

VOTACIÓN: La propuesta es aprobada con los votos a favor de D^a María Sánchez Esteban, Grupo Toma la Palabra. D. José Antonio Otero Rodríguez, Grupo Municipal Socialista, D. Martín José Fernández Antolín, Grupo Municipal Ciudadanos. C'S.. D. Francisco Pérez Nieto, director del Servicio de Espacio Público e Infraestructuras. D. Daniel Sopena González, Técnico de Gestión del Ciclo Urbano del Agua. D. Ignacio Carrascosa Madariaga, Técnico de la Secretaría Ejecutiva de Urbanismo. D. Gregorio García González, de la Unión General de Trabajadores. D. José Javier Baruque Gutiérrez, de la Central Sindical de Comisiones Obreras. D. Javier Lozano Sánchez, Director Técnico Redes/ Responsable Oficina Técnica y D. José Luis San José Fernández, Responsable de Departamento de atención al usuario.

Con la abstención de. D. José Antonio Martínez Bermejo, Grupo Municipal Popular y D. Javier García Bartolomé. Grupo Municipal VOX

7.- Aprobación de la Solicitud a la Junta de Gobierno Local de la autorización de la contratación para el suministro de dos camiones con equipo aspirador- impulsor con sistema de reciclado y reutilización de agua, destinados a la limpieza de redes de alcantarillado en el municipio de Valladolid (EPE 193/2019).

D^a María Sánchez Esteban, Presidenta del Consejo cede la palabra a D. Pedro Arroyo Rodríguez quien, procede a explicar la propuesta remitida junto a la convocatoria.

Se abre el turno de preguntas, toma la palabra D. José Luis San José Fernández, Responsable de Departamento de atención al usuario quien indica que la flota tiene una vida media de casi 30 años.

D. Javier Lozano Sánchez, Director Técnico Redes/ Responsable Oficina Técnica añade que uno de los camiones procedía del Ayuntamiento antes de pasar a la Empresa Privada. Explica además que se trata de camiones recirculadores de agua, que ahorraran tiempo y agua siendo más ecológicos.

D. Francisco Pérez Nieto, director del Servicio de Espacio Público e Infraestructuras pregunta sobre el tamaño de los camiones y si se tiene vehículos para zonas de acceso más restringido.

D. Javier Lozano Sánchez, Director Técnico Redes/ Responsable Oficina Técnica, contesta que en tomo a los 10 metros. Respecto a la segunda pregunta el Sr. Lozano indica que no, que se tiene algún camión de menor tamaño, pero precisa, que en Valladolid no es tan difícil la accesibilidad y que la empresa anterior dispuso de uno y que se deshizo de él por no utilización.

Se somete a votación la siguiente **PROPUESTA:**

“La Responsable de Contratación de AQUAVALL propone al Consejo de Administración la adopción del siguiente acuerdo:

“Vista la Memoria del Director Técnico de Distribución, relativa a la necesidad de la contratación para el suministro de dos camiones con equipo aspirador- impulsor con sistema de reciclado y reutilización de agua, destinados a la limpieza de redes de alcantarillado en el municipio de Valladolid cuyo importe asciende a 960.000,00 €, IVA excluido.

Atendido que el artículo 12 de los Estatutos de la Entidad establece que el Consejo de Administración, como órgano encargado del gobierno y de la dirección superior del servicio, ostenta atribuciones para realizar gastos hasta el límite de 600.000 euros y recabar la autorización de la Junta de Gobierno Local para la realización de gastos de cuantía superior.

En consonancia con lo anterior, el artículo 22 de los referidos estatutos, dentro de las facultades de tutela del Ayuntamiento de Valladolid recoge la de autorizar la celebración de contratos de cuantía superior a las cantidades fijadas por los estatutos.

En virtud de lo anterior, SE ACUERDA:

Página 18 de 27

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
CAROLINA
MARTÍN PALACÍN

Fecha Firma: 18/12/2019 13:43

MARIA
SÁNCHEZ ESTEBAN

Fecha Firma: 18/12/2019 14:28

Fecha Copia: 23/12/2019 09:34

Código seguro de verificación(CSV): cdcd4e0044eb7b01da46d06337f4e847eefa351

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

Solicitar de la Junta de Gobierno Local la autorización para iniciar los trámites necesarios para la contratación del suministro de dos camiones con equipo aspirador- impulsor con sistema de reciclado y reutilización de agua, destinados a la limpieza de redes de alcantarillado en el municipio de Valladolid, cuyo importe asciende a 960.000,00 € IVA excluido, y para la aprobación y adjudicación del contrato por el Consejo de Administración de la Entidad."

VOTACIÓN: La propuesta es aprobada con los votos a favor de D^a María Sánchez Esteban, Grupo Toma la Palabra. D. José Antonio Otero Rodríguez, Grupo Municipal Socialista, D. Martín José Fernández Antolín, Grupo Municipal Ciudadanos. C'S.. D. Francisco Pérez Nieto, director del Servicio de Espacio Público e Infraestructuras. D. Daniel Sopeña González, Técnico de Gestión del Ciclo Urbano del Agua. D. Ignacio Carrascosa Madariaga, Técnico de la Secretaría Ejecutiva de Urbanismo. D. Gregorio García González, de la Unión General de Trabajadores. D. José Javier Baroque Gutiérrez, de la Central Sindical de Comisiones Obreras. D. Javier Lozano Sánchez, Director Técnico Redes/ Responsable Oficina Técnica y D. José Luis San José Fernández, Responsable de Departamento de atención al usuario.

Con la abstención de. D. José Antonio Martínez Bermejo, Grupo Municipal Popular y D. Javier García Bartolomé. Grupo Municipal VOX

8.- Aprobación de la Solicitud a la Junta de Gobierno Local de la autorización para la contratación de las obras de ejecución del "Proyecto para la sustitución del colector de la margen izquierda en el Paseo de Zorrilla. Tramo: Puente Colgante/ Matadero" (EPE 198/2019)

D^a María Sánchez Esteban, Presidenta del Consejo cede la palabra a D. Pedro Arroyo Rodríguez quien procede a explicar la propuesta remitida junto a la convocatoria.

Se abre el turno de preguntas, sin aportaciones por los asistentes.

Se somete a votación la siguiente **PROPUESTA:**

"La Responsable de Contratación de AQUAVALL propone al Consejo de Administración la adopción del siguiente acuerdo:

Vista la Memoria del Responsable de Oficina Técnica, relativa a la necesidad de la contratación de las obras de ejecución del "Proyecto para la sustitución del colector de la margen izquierda en el Paseo de Zorrilla. Tramo: Puente Colgante – Matadero", cuyo importe asciende a 1.852.700,34 €, IVA incluido. ,

Atendido que el artículo 12 de los Estatutos de la Entidad establece que el Consejo de Administración, como órgano encargado del gobierno y de la dirección superior del servicio, ostenta atribuciones para realizar gastos hasta el límite de 600.000 euros y recabar la autorización de la Junta de Gobierno Local para la realización de gastos de cuantía superior.

En consonancia con lo anterior, el artículo 22 de los referidos estatutos, dentro de las facultades de tutela del Ayuntamiento de Valladolid recoge la de autorizar la celebración de contratos de cuantía superior a las cantidades fijadas por los estatutos.

En virtud de lo anterior, SE ACUERDA:

Solicitar de la Junta de Gobierno Local la autorización para iniciar los trámites necesarios para la contratación de las obras de ejecución del "Proyecto para la sustitución del colector de la margen izquierda en el Paseo de Zorrilla. Tramo: Puente Colgante – Matadero" y para la aprobación y adjudicación del contrato por el Consejo de Administración de la Entidad."

VOTACIÓN: La propuesta es aprobada con los votos a favor de D^a María Sánchez Esteban, Grupo Toma la Palabra. D. José Antonio Otero Rodríguez, Grupo Municipal Socialista, D. Martín José Fernández Antolín, Grupo Municipal Ciudadanos. C'S.. D. Francisco Pérez Nieto, director del Servicio

de Espacio Público e Infraestructuras. D. Daniel Sopena González, Técnico de Gestión del Ciclo Urbano del Agua. D. Ignacio Carrascosa Madariaga, Técnico de la Secretaría Ejecutiva de Urbanismo. D. Gregorio García González, de la Unión General de Trabajadores. D. José Javier Baruque Gutiérrez, de la Central Sindical de Comisiones Obreras. D. Javier Lozano Sánchez, Director Técnico Redes/ Responsable Oficina Técnica y D. José Luis San José Fernández, Responsable de Departamento de atención al usuario.

Con la abstención de. D. José Antonio Martínez Bermejo, Grupo Municipal Popular y D. Javier García Bartolomé. Grupo Municipal VOX

9.- Declarar la caducidad del procedimiento incoado para la resolución del contrato suscrito con la mercantil Riegos Murcia S.I. para la ejecución del contrato de la obra "Mejora del sistema de aislamiento de bombas y limpieza de rejillas de desbaste en el pozo principal de la EDAR de Valladolid.

Dª María Sánchez Esteban, Presidenta del Consejo cede la palabra a D. Pedro Arroyo Rodríguez quien, procede a explicar la propuesta remitida junto a la convocatoria.

Se abre el turno de preguntas, toma la palabra D. José Antonio Martínez Bermejo, Grupo Municipal Popular, quien plantea de quién es la responsabilidad de que esto no se haya podido llevar a cabo.

El gerente de la Entidad asume la responsabilidad de no haberlo tramitado en plazo.

D. José Antonio Martínez Bermejo, Grupo Municipal Popular, explica que no se refiere a esa responsabilidad procedimental, sino a la responsabilidad de no poder ejecutar el proyecto licitado, planteando que se le explique si se debe a que se trata de un proyecto mal planteado y por tanto inviable materialmente de ejecutar, tal y como indica la empresa o que por el contrario es la empresa quien no quiere llevarlo a cabo siendo un proyecto viable. Añade que esto es importante a efectos de que la empresa nos exija o no responsabilidades por daños y perjuicios o sea la EPEL quien se las deba exigir a la adjudicataria por incumplimiento del contrato.

D. José Antonio Martínez Bermejo, Grupo Municipal Popular, pregunta si teniendo en cuenta lo anterior se debe declarar la caducidad y si esta declaración conlleva riesgo y que la empresa exija responsabilidad por inactividad de la Administración o por el contrario el resolver el contrato por incumplimiento de la empresa y exigirla responsabilidades.

D. Pedro Arroyo Rodríguez, indica que el proyecto es muy complicado y procede a la explicación técnica del mismo, señala que la obra es viable y que así lo han determinado las consultadas que han llevado a cabo, tanto a técnicos como a otras empresas. Explica que la empresa adjudicataria, no tiene ni la capacidad técnica, ni los medios ni la disposición para ejecutarla.

D. José Antonio Martínez Bermejo, Grupo Municipal Popular, sugiere que se acuda al procedimiento de compra innovadora con una empresa especializada que garantice que el proyecto es viable.

Dª Teresa Redondo explica que los procedimientos sancionadores o no favorables tienen un plazo para su resolución, añade que si no se resuelven en ese plazo la ley permite iniciar uno nuevo mientras no haya prescrito y que en este caso, el procedimiento iniciado para resolver el contrato por incumplimiento del contratista no ha prescrito porque el contrato sigue sin ejecutarse y que por tanto puede iniciarse un nuevo procedimiento para resolver el contrato por incumplimiento. Explica que el contratista no quiere este contrato y que quiere que se le devuelva la garantía llegando a mutuo acuerdo en la resolución. Y ha prescrito porque a su oposición se ha tenido que pedir informes para determinar que su incumplimiento ha sido culpable.

D. José Antonio Martínez Bermejo, Grupo Municipal Popular indica que lo ha entendido y que se estudie la fórmula de la compra innovadora.

D. José Manuel Martínez Fernández, Vicesecretario del Ayuntamiento de Valladolid, plantea que se podría tramitar a través de un procedimiento restringido, porque entiende que si hay un proyecto técnico ya elaborado es porque el técnico entiende que está en el mercado, sólo en el caso de que no estuviera en el mercado cabría la compra innovadora. Indica que cabría otra fórmula como la cesión del contrato por el actual adjudicatario a otra empresa pero para ello ha debido de ejecutarse el 20 % . El gerente indica que no han ejecutado nada.

D. Javier Lozano Sánchez, Director Técnico Redes/ Responsable Oficina Técnica, indica que le segundo licitador lo ejecutaría pero por 50.000 euros más.

Se somete a votación la siguiente **PROPUESTA**:

"La Responsable de Contratación de AQUAVALL, propone al Consejo de Administración la adopción del siguiente acuerdo:

"Vistas las actuaciones contenidas en la pieza separada del expediente 238/2017, relativa a la resolución del contrato de la obra "Mejora del sistema de aislamiento de bombas y limpieza de rejillas de desbaste en el pozo principal de la EDAR de Valladolid", adjudicado a la mercantil RIEGOS MURCIA S.L., y atendido:

HECHOS

1º.- *Por acuerdo del Consejo de administración de la EPE Agua de Valladolid, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de febrero de 2019, se inició pieza separada de resolución del contrato de la obra "Mejora del sistema de aislamiento de bombas y limpieza de rejillas de desbaste en el pozo principal de la EDAR de Valladolid", por demora en el cumplimiento de los plazos previstos en el pliego e incumplimiento de las obligaciones contractuales esenciales, en virtud de lo dispuesto en la cláusula 16 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato.*

2º.- *Como trámite previo a la resolución contractual pretendida, se concedió audiencia tanto a la contratista como a la entidad avalista CAIXABANK, S.A. para que en el plazo de diez días naturales pudieran presentar cuantas alegaciones estimasen oportunas.*

3º.- *Con fecha 1 de marzo, RIEGOS MURCIA S.L. presenta en el Registro General del Ayuntamiento de Valladolid, solicitud de ampliación del plazo en cinco días naturales, y con fecha 11 de marzo, presenta escrito en el que manifiesta su oposición a la resolución del contrato por los motivos aducidos en el acuerdo de inicio del procedimiento, en los que se imputa la responsabilidad al contratista, y frente al mismo formula diversas alegaciones con respecto al proyecto de ejecución, que según la mercantil adolece de defectos que lo hacen inviable, entre los que señala: 1º) que en ninguno de los documentos del proyecto (memoria, presupuesto, planos) se hace referencia a la existencia de la cantidad ingente de sedimento existente cuya retirada previa resulta presupuesto imprescindible para la correcta colocación de las ataguías que, en definitiva, supone el objeto último de los trabajos a ejecutar". 2º) coincidencia en proyecto de los tirantes de arriostramiento y recrecido de muros 3º) diversos Trabajos no contemplados en el proyecto. Asegura la mercantil que existió predisposición en todo momento por parte de la empresa para dar solución a los problemas señalados, y concluye diciendo (...) que el contrato debe ser resuelto por aquella causa que primero se manifiesta en el tiempo que no es otra que la inadecuación inicial del proyecto a los trabajos que se pretendían ejecutar, procediendo conforme a lo previsto en la normativa de contratación, a la comprobación, medición y liquidación de las obras realizadas y los materiales aportados, fijando los saldos pertinentes a abonar.*

4º.- *Solicitado informe a la Dirección de obra relativo a las alegaciones formuladas por la mercantil, dicho informe se remite a la Gerencia el día 3 de mayo, sin que en el plazo de tres meses desde la incoación del expediente sea posible dictar y comunicar la resolución.*

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. - *La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece con carácter general en el artículo 25.b), la figura de la*

caducidad de los procedimientos iniciados de oficio en los que la Administración Pública ejercita potestades sancionadoras o, en general, de intervención susceptibles de producir efectos desfavorables o de gravamen, si al vencimiento del plazo máximo establecido para resolver el procedimiento, aquella no hubiera dictado y notificado resolución expresa, ordenándose, en estos casos, que la resolución declare la caducidad del expediente y el archivo de las actuaciones, con los efectos previstos en el artículo 95.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la citada Ley 39/2015, cuando las normas reguladoras de los procedimientos no fijen el plazo máximo, éste será de tres meses a contar, en los procedimientos iniciados de oficio, desde la fecha del acuerdo de iniciación.

SEGUNDO. - Dado que el presente procedimiento fue iniciado en virtud de Acuerdo de fecha 12 de febrero de 2019 y hasta el día de la fecha de este acuerdo ha transcurrido un plazo superior a tres meses, y no existiendo interrupciones ni suspensiones imputables al interesado, se ha producido la caducidad del mismo.

TERCERO. - No procede resolver sobre el fondo del asunto una vez declarada la caducidad del expediente.

CUARTO. - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 95.3 de la citada Ley 39/2015 la caducidad no producirá por sí sola la prescripción de las acciones del particular o de la Administración, pero los procedimientos caducados no interrumpirán el plazo de prescripción. En los casos en los que sea posible la iniciación de un nuevo procedimiento por no haberse producido la prescripción, podrán incorporarse a éste los actos y trámites cuyo contenido se hubiera mantenido igual de no haberse producido la caducidad. En todo caso, en el nuevo procedimiento deberán cumplimentarse los trámites de alegaciones, proposición de prueba y audiencia al interesado.

Por todo ello, considerados los argumentos anteriores, y de conformidad con los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho examinados,

SE PROPONE LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:

Primero. - Declarar la caducidad del procedimiento incoado mediante acuerdo del Consejo de Administración de la EPE Agua de Valladolid, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de febrero de 2019, para la resolución del contrato suscrito con la mercantil RIEGOS MURCIA S.L., para la ejecución del contrato de la obra "Mejora del sistema de aislamiento de bombas y limpieza de rejillas de desbaste en el pozo principal de la EDAR de Valladolid".

Segundo. - Delegar en la Presidencia la incoación que proceda conforme al artículo 95.3 de la citada Ley 39/2015 de un nuevo procedimiento para la resolución del contrato suscrito con la mercantil RIEGOS MURCIA S.L., para la ejecución de la obra "Mejora del sistema de aislamiento de bombas y limpieza de rejillas de desbaste en el pozo principal de la EDAR de Valladolid".

VOTACIÓN: La propuesta es aprobada con los votos a favor de D^a María Sánchez Esteban, Grupo Toma la Palabra. D. José Antonio Otero Rodríguez, Grupo Municipal Socialista, D. Francisco Pérez Nieto, director del Servicio de Espacio Público e Infraestructuras. D. Daniel Sopena González, Técnico de Gestión del Ciclo Urbano del Agua. D. Ignacio Carrascosa Madariaga, Técnico de la Secretaría Ejecutiva de Urbanismo. D. Gregorio García González, de la Unión General de Trabajadores. D. José Javier Baruque Gutiérrez, de la Central Sindical de Comisiones Obreras. D. Javier Lozano Sánchez, Director Técnico Redes/ Responsable Oficina Técnica y D. José Luis San José Fernández, Responsable de Departamento de atención al usuario.

Con la abstención de. D. José Antonio Martínez Bermejo, Grupo Municipal Popular y D. Javier García Bartolomé. Grupo Municipal VOX, D. Martín José Fernández Antolín, Grupo Municipal Ciudadanos. C'S. y D. Gregorio García González, de la Unión General de Trabajadores.

10.- Aprobación devolución garantía (EPEL 5/2017) (EPEL 3/2017) y (EPEL 275/2017).

D^a María Sánchez Esteban, Presidenta del Consejo cede la palabra a D. Pedro Arroyo Rodríguez quien procede a explicar las propuestas remitidas junto a la convocatoria.

Se abre el turno de preguntas, D. Francisco Pérez Nieto, director del Servicio de Espacio Público e Infraestructuras, sugiere que estas devoluciones se deleguen a la Gerencia de la Entidad por agilidad en su tramitación con respecto a las empresas.

Sugerencia a la que se suma D. José Antonio Martínez Bermejo, Grupo Municipal Popular.

El vicesecretario del Ayuntamiento indica que hasta que se lleve a cabo la modificación de los Estatutos de la EPEL en esos términos se indique la delegación de manera expresa de estas cuestiones de trámite en la propuesta de adjudicación de los contratos.

Se somete a votación las siguientes **PROPUESTAS**:

(EPEL 5/2017)

“La Responsable de Contratación de Aquavall propone al Consejo de Administración la adopción del siguiente acuerdo:

Visto el expediente EPEL 5/2017 Lote 2 relativo a la contratación del suministro y descarga de reactivos necesarios para el ciclo integral del agua de la EPEL Agua de Valladolid, adjudicado a BRENNTAG QUIMICA S.A.U., y atendido que:

1. Para responder de su correcta ejecución, la mercantil BRENNTAG QUIMICA S.A.U, constituyó el día 7 de julio de 2017 garantía definitiva por importe de 4.521,00 €.

2. Transcurrido el periodo de garantía, no han resultado responsabilidades que se ejerciten sobre la fianza depositada.

3. Obra en el expediente conformidad de la Responsable de Producción de la ETAP, en cuanto al cumplimiento satisfactorio del contrato por parte del adjudicatario.

4. BRENNTAG QUIMICA S.A.U ha presentado la documentación actualizada que acredita hallarse al corriente de sus Obligaciones Sociales y Tributarias.

5. De conformidad con lo dispuesto en la disposición transitoria primera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a los expedientes iniciados con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley, les será de aplicación la normativa anterior.

6. El artículo 102.2 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, establece que “Aprobada la liquidación del contrato y transcurrido el plazo de garantía, si no resultaren responsabilidades, se devolverá la garantía constituida o se cancelará el aval o seguro de caución”.

7. Es competente el Consejo de Administración de la EPE Agua de Valladolid, de conformidad con el artículo 12.3 de los estatutos de la Entidad.

En virtud de lo anterior, SE ACUERDA:

PRIMERO. - Devolver a la mercantil BRENNTAG QUIMICA S.A.U con CIF A59181537, el importe de 4.521,00 € depositado en concepto de garantía definitiva para responder del contrato de suministro y descarga de reactivos necesarios para el ciclo integral de la EPEL Agua de Valladolid.

SEGUNDO: Para la devolución del aval se deberá aportar a la Tesorería Municipal, sita en la Casa Consistorial, Plaza Mayor nº 1, de Valladolid, la notificación del presente acuerdo y el original de la Carta de Pago correspondiente al depósito de la garantía."

(EPEL 3/2017)

La Responsable de Contratación de Aquavall propone al Consejo de Administración la adopción del siguiente acuerdo:

Visto el expediente EPEL 3/2017 Lote 1 relativo a la contratación del suministro de energía eléctrica a los distintos suministros de la EPEL Agua de Valladolid, adjudicado a GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.A., y atendido que:

1. Para responder de su correcta ejecución, la mercantil GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.A, constituyó el día 6 de junio de 2017 garantía definitiva por importe de 125.282,32 €.

2. Transcurrido el periodo de garantía, no han resultado responsabilidades que se ejerciten sobre la fianza depositada.

3. Obra en el expediente conformidad de la Responsable de Producción de la ETAP, en cuanto al cumplimiento satisfactorio del contrato por parte del adjudicatario.

4. GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.A ha presentado la documentación actualizada que acredita hallarse al corriente de sus Obligaciones Sociales y Tributarias.

5. De conformidad con lo dispuesto en la disposición transitoria primera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a los expedientes iniciados con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley, les será de aplicación la normativa anterior.

6. El artículo 102.2 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, establece que "Aprobada la liquidación del contrato y transcurrido el plazo de garantía, si no resultaren responsabilidades, se devolverá la garantía constituida o se cancelará el aval o seguro de caución".

7. Es competente el Consejo de Administración de la EPE Agua de Valladolid, de conformidad con el artículo 12.3 de los estatutos de la Entidad.

En virtud de lo anterior, SE ACUERDA:

PRIMERO. - Devolver a la mercantil GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.A con CIF A61797536, el importe de 125.282,32 € depositado en concepto de garantía definitiva para responder del contrato de suministro de energía eléctrica a los distintos suministros de la EPEL Agua de Valladolid.

SEGUNDO: Para la devolución del aval se deberá aportar a la Tesorería Municipal, sita en la Casa Consistorial, Plaza Mayor nº 1, de Valladolid, la notificación del presente acuerdo y el original de la Carta de Pago correspondiente al depósito de la garantía."

(EPEL 275/2017).

"La Responsable de Contratación de Aquavall propone al Consejo de Administración la adopción del siguiente acuerdo:

Visto el expediente EPEL 275/2017 Lote 5 relativo a la contratación del suministro de contadores de agua fría para la EPEL Agua de Valladolid, adjudicado a GOMEZ GROUP S.L., y atendido que:

Página 24 de 27

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
CAROLINA
MARTÍN PALACÍN

Fecha Firma: 18/12/2019 13:43

MARIA
SÁNCHEZ ESTEBAN

Fecha Firma: 18/12/2019 14:28

Fecha Copia: 23/12/2019 09:34

Código seguro de verificación(CSV): cdcd4e0044eb7b01da46d0633f7f4e847eefa351

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

1. Para responder de su correcta ejecución, la mercantil GOMEZ GROUP S.L, constituyó el día 27 de febrero de 2018 garantía definitiva por importe de 582,70 €.

2. Transcurrido el periodo de garantía, no han resultado responsabilidades que se ejerciten sobre la fianza depositada.

3. Obra en el expediente conformidad del Técnico Responsable Soporte Operativo, en cuanto al cumplimiento satisfactorio del contrato por parte del adjudicatario.

4. GOMEZ GROUP S.L ha presentado la documentación actualizada que acredita hallarse al corriente de sus Obligaciones Sociales y Tributarias.

5. De conformidad con lo dispuesto en la disposición transitoria primera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a los expedientes iniciados con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley, les será de aplicación la normativa anterior.

6. El artículo 102.2 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, establece que "Aprobada la liquidación del contrato y transcurrido el plazo de garantía, si no resultaren responsabilidades, se devolverá la garantía constituida o se cancelará el aval o seguro de caución".

7. Es competente el Consejo de Administración de la EPE Agua de Valladolid, de conformidad con el artículo 12.3 de los estatutos de la Entidad.

En virtud de lo anterior, SE ACUERDA:

PRIMERO. - Devolver a la mercantil GOMEZ GROUP S.L con CIF B80853237, el importe de 582,70 € depositado en concepto de garantía definitiva para responder del contrato de suministro de contadores de agua fría para la EPEL Agua de Valladolid

SEGUNDO: Para la devolución del aval se deberá aportar a la Tesorería Municipal, sita en la Casa Consistorial, Plaza Mayor nº 1, de Valladolid, la notificación del presente acuerdo y el original de la Carta de Pago correspondiente al depósito de la garantía."

VOTACIÓN: La propuesta es aprobada con los votos a favor de Dª María Sánchez Esteban, Grupo Toma la Palabra. D. José Antonio Otero Rodríguez, Grupo Municipal Socialista,. D. José Antonio Martínez Bermejo, Grupo Municipal Popular D. Martín José Fernández Antolín, Grupo Municipal Ciudadanos. C'S.. D. Francisco Pérez Nieto, director del Servicio de Espacio Público e Infraestructuras. D. Daniel Sopeña González, Técnico de Gestión del Ciclo Urbano del Agua. D. Ignacio Carrascosa Madariaga, Técnico de la Secretaría Ejecutiva de Urbanismo. D. Gregorio García González, de la Unión General de Trabajadores. D. José Javier Baruque Gutiérrez, de la Central Sindical de Comisiones Obreras. D. Javier Lozano Sánchez, Director Técnico Redes/ Responsable Oficina Técnica y D. José Luis San José Fernández, Responsable de Departamento de atención al usuario.

Con la abstención de D. Javier García Bartolomé. Grupo Municipal VOX

11.- Dación de cuenta de la Resolución de la Gerencia relativa a la actuación de emergencia de la Reparación de las bombas de la Toma de Emergencia del Duero (EPE 158/2019).

D^a María Sánchez Esteban, Presidenta del Consejo cede la palabra a D. Pedro Arroyo Rodríguez quien, procede a explicar la actuación llevada a cabo de Reparación de las bombas de la Toma de Emergencia del Duero (EPE 158/2019) cuya documentación fue remitida junto a la convocatoria.

D. José Antonio Martínez Bermejo, Grupo Municipal Popular, pregunta si podían ser reparadas. El Gerente de la entidad indica que sí.

D. Javier García Bartolomé. Grupo Municipal VOX, pregunta si el problema es que llevaban mucho tiempo sin uso. El Gerente de la entidad responde que sí, añade que el problema ha sido ocasionado no sólo por su no uso sino también por no mantenimiento de la toma de emergencia..

D. Javier García Bartolomé. Grupo Municipal VOX, indica que este tipo de elementos de seguridad deberían mantenerse una vez al año por lo menos y verificar que siguen funcionando.

D. José Luis San José Fernández, Responsable de Departamento de atención al usuario, señala que hubo un protocolo en la época de ASVA hace 20 años y se arrancaba cada 20 días.

D. Javier Lozano Sánchez, Director Técnico Redes/ Responsable Oficina Técnica explica que las bombas estaban totalmente agarrotadas y soldadas esto suponía la paralización de las obras de ejecución contratadas.

D. José Antonio Martínez Bermejo, Grupo Municipal Popular pregunta para qué se necesitan.

D. Javier Lozano Sánchez, Director Técnico Redes/ Responsable Oficina Técnica, explica que la ciudad tiene dos plantas potabilizadoras abastecidas de un canal distintos, la de San isidro del Duero y las Eras del Canal de Castilla, y ambas tienen un bombeo de emergencia desde otro cauce natural, la de San isidro desde del Rio Duero y las Eras del río Pisuerga en caso de que el Canal del Duero quede inutilizado se tiene posibilidad de bombear agua del el Rio Duero.

Finalmente el Gerente de la entidad propone que el próximo Consejo de Administración se lleve a cabo en las ERAS o en la EDAR y aprovechar así a visitar las instalaciones.

Y para que conste, se da por concluida la sesión a las 13:05 horas, extendiéndose acta de lo acordado que como Secretaria firmo, con el visto bueno de la Presidenta, en el lugar y fecha arriba indicados. **Se indica que la sesión no ha sido grabada por problemas técnicos.**

**LA SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA EPEL AGUA DE VALLADOLID
Carolina Martín Palacín**

**Vº. Bº LA PRESIDENTA,
María Sánchez Esteban**

Diligencia: Para hacer constar que el acta de fecha 28 de agosto de 2019 ha quedado extendida en veintisiete páginas y ha sido aprobada en sesión ordinaria del Consejo de Administración de la EPEL Agua de Valladolid de fecha 25 de septiembre de 2019.

Carolina Martín Palacín

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:

CAROLINA

MARTÍN PALACÍN

Fecha Firma: 18/12/2019 13:43

MARIA

SÁNCHEZ ESTEBAN

Fecha Firma: 18/12/2019 14:28

Fecha Copia: 23/12/2019 09:34

Código seguro de verificación(CSV): cdcd4e0044eb7b01da46d0633f7f4e847eefa351

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>
